

**PRINCIPALES DECISIONES DEL COMITÉ DEL FMI SOBRE ESTADÍSTICAS DE
BALANZA DE PAGOS CON RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL
MANUAL DE BALANZA DE PAGOS^{1 2}**

1. **Cambio de la propiedad económica:** El Comité del FMI sobre estadísticas de balanza de pagos con respecto a la revisión de la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos (Comité) aceptó una propuesta de los funcionarios del FMI de adoptar el concepto de “cambio de la propiedad económica” (en vez del “cambio de la propiedad”) para reflejar mejor la índole de las transacciones que se registran en la balanza de pagos.
2. **Residencia de los hogares:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos Técnicos en Balanza de Pagos (BOPTTEG) de adoptar el concepto de centro de interés económico “predominante”. El Comité no estuvo de acuerdo con la aplicación estricta de la “regla de un año” para los estudiantes.
3. **Sectores institucionales:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del BOPTTEG de incluir todos los sectores institucionales del *SCN 1993* en el nuevo manual, pero las opiniones fueron divergentes: unos consideran que la presentación debe ser igual a la del *SCN 1993* y otros que se debe facilitar la transición desde los cuatro sectores indicados en el *MBP5*.
4. **Entidades con fines especiales (EFE):** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del BOPTTEG y del Grupo de Expertos Técnicos en Inversión Directa (DITEG) de reconocer a las EFE como unidades institucionales separadas de la economía en la que se han constituido en sociedad. Puesto que no existe una definición internacional para las EFE, el Comité convino en que los compiladores quizá deban presentar datos complementarios, utilizando definiciones nacionales, para los casos en que estas entidades sean importantes.
5. **Bienes para procesamiento:** Se ha convenido la modificación del tratamiento a fin de adoptar el principio de la propiedad económica. Esto significa que los bienes para procesamiento se miden de manera uniforme a través de la tarifa de procesamiento y se consideran como un servicio y no un bien.

¹ Texto extraído del Boletín de Estadísticas de Balanza de Pagos(Recuadro 1), Volumen 12, Número 1, Departamento de Estadística, Fondo Monetario Internacional, Diciembre de 2005.

² Los documentos de exposición de problemas que describen más a fondo los asuntos y los documentos de resultados que esbozan las bases de las recomendaciones del GET pueden consultarse en inglés en el sitio web del Comité (<http://www.imf.org/external/bopage/bopindex.htm>)

6. **Clasificación de los servicios:** El Comité estuvo de acuerdo con las siguientes propuestas del BOPTEG:

- i) los bienes para reparación no deben considerarse como bienes sino como un servicio;
- ii) debe incluirse, con carácter suplementario, información adicional en la partida de viajes;
- iii) Los servicios de telecomunicaciones y los servicios informáticos deben combinarse, siempre que los servicios postales y/o de mensajería se clasifiquen por separado;
- iv) los servicios de construcción deben desglosarse para indicar por separado los servicios de construcción prestados en el exterior y en la economía compiladora;
- v) debe armonizarse el tratamiento de los servicios financieros, a tenor de lo dispuesto por la OCDE y el GCECN, en la medida de lo posible;
- vi) los servicios de transporte internacional de pasajeros deben permanecer en servicios de transporte; y
- vii) debe procurarse evitar el uso de una categoría residual para las transacciones de servicios entre empresas relacionadas.

7. **Remesas:** El Comité aceptó las recomendaciones del Subgrupo Técnico sobre la circulación de personas físicas, de las Naciones Unidas, y adoptó el nuevo componente denominado “transferencias personales” en lugar de las “remesas de trabajadores” y adoptó nuevas partidas informativas para las remesas “personales” y las “totales”.

8. **Transferencias de emigrantes:** El Comité convino en que los movimientos transfronterizos de efectos personales no se deben registrar como transacciones y que la reclasificación de activos y pasivos derivada de un cambio de residencia se considere como “otras variaciones”.

9. **Tratamiento de las indemnizaciones de seguros por pérdidas catastróficas:** El Comité rechazó la propuesta de los funcionarios del FMI de seguir tratando como transferencias corrientes las indemnizaciones de seguros por pérdidas catastróficas y prefirió la propuesta del GCECN de clasificarlas en la cuenta de capital.

10. **Valoración del capital de inversión directa:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del DITEG de adoptar el precio de mercado como principio de valoración preferido para el capital de inversión directa, y de dar mayor relevancia a ese principio que la que recibe en el *MBP5*.

11. **Umbral del 10% para la inversión directa:** El Comité rechazó la propuesta del DITEG de elevar el umbral para establecer una relación de inversión directa del 10% del capital social (o su equivalente) al 20%.
12. **Inversión en sentido contrario y principio direccional:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del DITEG de registrar en cifras brutas los saldos, transacciones e ingreso de la inversión directa, en vez de reducir los flujos y saldos de inversión en sentido contrario correspondientes a la “inversión directa en el exterior” y la “inversión directa en la economía declarante”.
13. **Deuda permanente:** El Comité aceptó la propuesta del DITEG de excluir de la inversión directa la deuda permanente entre instituciones financieras afiliadas (al igual que toda la deuda restante entre estas instituciones).
14. **Deuda vinculada a moneda extranjera:** El Comité aceptó que los instrumentos de deuda con principal y cupones indexados frente a una moneda extranjera se clasifiquen y traten como si estuviesen denominados en esa moneda extranjera.
15. **Valoración de préstamos:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta del BOPTEG de seguir usando para la PII el valor nominal de los préstamos (activos y pasivos), con una partida informativa para el acreedor que indique el valor realizable probable.
16. **Préstamos y depósitos:** El Comité aceptó que se mantenga la distinción entre los préstamos y los depósitos.
17. **Títulos y signos:** El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta de los funcionarios del FMI de modificar la presentación de los títulos en las cuentas financiera y de otras variaciones de los activos y pasivos financieros por “variación de los activos” y “variación de los pasivos” para que se ajusten a la PII y al SCN.